

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES CANTÓN-PUERTO QUITO
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO
Descripción	A través de este trámite se inscribe una compraventa de un bien inmueble a nombre del comprador quedando legalizada la transferencia de dominio. Bien inmueble: Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc. Transferencia de dominio: Traspaso de propiedad de una persona a otra pagando un precio justo.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en capacidad para contratar y en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya comprado un bien inmueble en el catón en el cual proceda la inscripción. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Razón de Inscripción de Compraventa

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago del servicio a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".
2. Escritura Pública de Compraventa.
3. Certificado de Gravamen del bien inmueble, actualizado.
4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.
5. Copia de la carta del impuesto predial actualizado
6. Requisitos Propios el Registro de la Propiedad - GAD
 1. Certificado de no adeudar al Municipio
 2. Certificado Catastral actualizado
 3. Pago del impuesto predial

NOTAS:

***Escritura Pública:** Documento realizado ante un notario que evidencia una compraventa.

***Certificado de Gravamen:** Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.

*En el caso de trámite en línea debe cargarse la Escritura de Compraventa en PDF y si es presencial, primera y segunda copia.

Requisitos Específicos:

*En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el comprador.

*En caso de que la venta sea realizada por herederos o el adquirente sea legitimario del enajenante, se adjuntará el pago del impuesto a la herencia, pagado en el SRI.

*En caso de menores de edad: Autorización judicial debidamente ejecutoriada.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro del Cantón Puerto Quito.
2. Subsanan observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. Retirar la razón de inscripción.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo se realiza basado en el Art. 45 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO**

Aranceles del Registro de la

Propiedad: <https://registropropiedadpuertoquito.gob.ec/aranceles/>

Señor usuario usted puede realizar el cálculo referencial de los valores a cancelar en el link:

<https://registropropiedadpuertoquito.gob.ec/SistemaEnLinea/>

NOTA:

Datos para depósito Banco Internacional:

- **Cuenta Corriente:** 4100085704
- **Código de transacción:** 110203
- **RUC:** 1768159730001
- **Nombre:** Registro de la Propiedad de Puerto Quito

Datos para transferencia Banco Internacional:

- **Cuenta Corriente:** 4100085704
- **RUC:** 1768159730001
- **Nombre:** Registro de la Propiedad de Puerto Quito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 008h00 a 17h00.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Av. 18 de mayo junto al GAD Municipal. Provincia Pichincha - Cantón Puerto Quito.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Santiago Rodriguez Cajas

Correo Electrónico: srodriguez@registropropiedadpuertoquito.gob.ec

Teléfono: 02 2 -156 - 140

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	0